

Lic. Mariano Palacios Alcocer

Lic. Carlos Altamirano Alcocer



Titular

ALLENDE 30 NORTE
TELS.: 224-39-60 Y 212-94-04

ESCRITURA NÚMERO: 11,804 ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO QUERÉTARO, QRO.

TOMO CXXV EXPEDIENTE NÚMERO 8807.

EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo los 04 (cuatro) días del mes de diciembre del año 2012 (dos mil doce), ANTE MI, Licenciado CARLOS ALTAMIRANO ALCOCER, Notario Adscrito al Despacho de la Notaría número 23 (veintitrés) de esta Demarcación Notarial, de la que es Titular el Licenciado MARIANO PALACIOS ALCOCER, comparece el señor GERARDO ARTURO MORALES GARCÍA, en su carácter de delegado especial, a efecto de protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada con fecha 13 (trece) de octubre del año 2012 (dos mil doce), por los socios de la persona moral denominada "ASOCIACIÓN MEXICANA DE YOGA IYENGAR", ASOCIACIÓN CIVIL, documento que más adelante se transcribirá al tenor de los Antecedentes y Cláusulas que se mencionan a continuación: _____

PROTESTA DE LEY

El suscrito Notario hago constar que en los términos del artículo 34 (treinta y cuatro) párrafo segundo de la Ley del Notariado en vigor, hice saber al compareciente de las penas previstas por el artículo 277 (doscientos setenta y siete) del Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario, por lo que quedando debidamente apercibido de ello, protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emita en el presente instrumento. _____

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- EL C. GERARDO ARTURO MORALES GARCÍA acredita la legal existencia de su representada mediante los siguientes instrumentos: --
Constitución de la sociedad. Mediante Escritura Pública número 5,696 (cinco mil seiscientos noventa y seis) de fecha veintidós de septiembre de dos mil ocho, que pasó ante la fe del Licenciado Iván Lomelí Avendaño, Notario Público Titular número 30 (treinta) de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el Folio de personas Morales Civiles número 8530/1 (ocho mil quinientos treinta diagonal uno) de fecha nueve de enero de dos mil nueve, en la que se hace constar la constitución de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE YOGA IYENGAR" ASOCIACIÓN CIVIL. --Domicilio de la sociedad. La Sociedad tiene su domicilio en esta Ciudad de Querétaro, con duración de noventa y nueve años y cláusula de admisión de extranjeros.--Objeto de la asociación.--A) Transmitir, difundir y mantener en México las enseñanzas del yoga, según el método y las enseñanzas de Sri B.K.S. Iyengar, Smt. Geeta S. Iyengar y Sri Prashant S. Iyengar; B) Fomentar y facilitar la cooperación y coordinación entre los distintos centros de enseñanza de yoga en México que sigan el método y las enseñanzas de Sri B.K.S. Iyengar, Smt. Geeta S. Iyengar y Sri Prashant S. Iyengar; C) Promover y asegurar la calidad y el nivel de excelencia en la enseñanza del yoga conforme al método y enseñanzas de Sri B.K.S. Iyengar, Smt. Geeta S. Iyengar y Sri Prashant S. Iyengar; D) Fomentar y vigilar que la enseñanza del yoga conforme al método y enseñanza de Sri B.K.S. Iyengar, Smt. Geeta S. Iyengar y Sri Prashant S. Iyengar sea conforme a los principios éticos reconocidos y aceptados según la tradición clásica (yamas y niyamas), conforme a lo establecido en el reglamento interno de la asociación; F) Difundir y elaborar documentos, estudios y todo tipo de materiales, así como, organizar y realizar cursos, talleres, seminarios y cualquier otra actividad, con el fin de transmitir las enseñanzas del yoga conforme al método y enseñanzas de Sri B.K.S. Iyengar, Smt. Geeta S. Iyengar y Sri Prashant S. Iyengar; G) Adquirir, arrendar, administrar y enajenar los bienes muebles e inmuebles, así como la suscribir, avalar, endosar y, en general, negociar toda clase de títulos de crédito, otorgar, con o sin contraprestación, de todo tipo de garantías reales o personales para garantizar el cumplimiento de obligaciones y, en general, celebrar todo tipo de contratos realizar toda clase de actos jurídicos, que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, documento que doy fe de tener a la vista y en copia agrego al apéndice del presente instrumento. _____

SEGUNDO.- Manifiesta el señor GERARDO ARTURO MORALES GARCÍA, en su carácter de delegado especial de la Sociedad Mercantil denominada "ASOCIACIÓN MEXICANA DE YOGA IYENGAR" ASOCIACIÓN CIVIL que con fecha doce de mayo del año dos mil once se Protocolizo el acta de asamblea General Ordinaria del día 2 (dos) de octubre de 2010 (dos mil diez), pasada ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Notario Público Titular número 30 (treinta) de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el Folio de personas Morales número 8530/3 (ocho mil quinientos treinta diagonal tres) de fecha diecisiete de junio de dos mil once, documento en el que se hizo constar: I. Admisión de nuevos socios; II. Informe anual de resultados del Consejo Ejecutivo, III. Presentación del informe de finanzas correspondiente al periodo del 10 (diez) de septiembre de 2009 (dos mil nueve) al 10 (diez) de septiembre de 2010 (dos mil diez), IV. Modificación de los artículos SEPTIMO, OCTAVO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO y DECIMO QUINTO de los Estatutos sociales; V.

Aprobación del Reglamento Interno de la Asociación; VI. Aprobación de la renovación de miembros del Consejo Ejecutivo y de los Comités Técnicos y; VII. Aprobación del plan de Trabajo de 2010-2011, documento que doy fe de tener a la vista y agrego en copia al apéndice del presente instrumento.-----

TERCERO.- Asimismo, bajo la Escritura Pública número 11,264 (once mil doscientos sesenta y cuatro), de fecha 24 (veinticuatro) de enero de 2012 (dos mil doce), pasada ante la fe del suscrito, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro en el folio Personas Morales 00008530/0004 (cero, cero, cero, cero, ocho, cinco, tres, cero diagonal cero, cero, cero, cuatro), de fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2012 (dos mil doce), se acordó entre otros puntos: 1) Nombramiento del Secretario, Escrutadores y Presidente de Asamblea; 2) Admisión de nuevos socios; 3) Informe anual de resultados del Consejo Ejecutivo (período 2010-2011); 4) Entrega de la Tesorería del período del 13 de septiembre 2009 al 24 septiembre 2011; 5) Presentación y en su caso aprobación del informe financiero de la 3ª Convención; 6) Propuesta y en su caso aprobación de la modificación de los artículos TRECE, CATORCE Y QUINCE de los Estatutos Sociales; 7) Se da cuenta de la renuncia y nuevo nombramiento de los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo: Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Coordinador del Comité Técnico Permanente de Ética, Resolución de Conflictos y Marcas, Vocal Representante de Zona Centro y Nombramiento del Vocal Representante de Zona Sur; 8) Propuesta y en su caso aprobación del Plan de Trabajo 2011-2012; 9) Propuesta y elección del Coordinador para la 4ª. Convención Iyengar en 2012, documento que doy fe de tener a la vista y en copia agrego al apéndice del presente instrumento.-----

CUARTO.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-----

---LISTA DE ASISTENCIA documento que doy fe de tener a la vista y se agrega copia al apéndice de este instrumento y al testimonio que de la presente se expida.-----

---INFORME DE RESULTADOS PERIODO 2011-2012, documento que doy fe de tener a la vista y agrega en copia al apéndice de este instrumento y al testimonio que de la presente se expida.-----

---REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE YOGA IYENGAR, A.C., documento que doy fe de tener a la vista y agrega en copia al apéndice de este instrumento y al testimonio que de la presente se expida.-----

---INFORME FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, documento que doy fe de tener a la vista y agrega en copia al apéndice de este instrumento y al testimonio que de la presente se expida.-----

---INFORME FINANCIERO 3ª TERCERA CONVENCION 2011, documento que doy fe de tener a la vista y agrega en copia al apéndice de este instrumento y al testimonio que de la presente se expida.-----

"ASOCIACIÓN MEXICANA DE YOGA IYENGAR, ASOCIACIÓN CIVIL-----

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS-----

En la ciudad de Querétaro, en el Estado de Querétaro de Arteaga, domicilio social de "ASOCIACIÓN MEXICANA DE YOGA IYENGAR, ASOCIACIÓN CIVIL", en lo sucesivo la "ASOCIACIÓN", siendo las 13:30 trece horas treinta minutos del día 13 trece de octubre del año 2012 dos mil doce, se reunieron los asociados de la misma con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Asociados, a la que fueron oportuna y debidamente convocados por el Consejo Ejecutivo, vía correo electrónico, de conformidad con los estatutos sociales vigentes de la Asociación, la cual se celebrará conforme al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA:-----

1. Lista de Asistencia e Instalación de la Asamblea.-----

2. Nombramiento del Secretario, Escrutadores, y Presidente de Asamblea.-----

3. Admisión de nuevos asociados.-----

4. Informe anual de resultados del Consejo Ejecutivo (Período 2011-2012).-----

5. Propuesta y en su caso aprobación de la modificación de los artículos CUATRO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DOCE, TRECE, CATORCE y QUINCE de los Estatutos Sociales.-----

6. Propuesta y en su caso aprobación del Reglamento Interno.-----

7. Presentación y en su caso aprobación del informe financiero de la asociación al 30 de Septiembre 2012.-----

8. Presentación y en su caso aprobación del Informe Financiero Final de la 3ª. Convención 2011.-----

9. Se da cuenta de la renuncia y nuevo nombramiento del Coordinador del Comité Técnico Permanente de Certificación y Entrenamiento de Maestros.-----

10. Propuesta y en su caso aprobación del Plan de Trabajo 2012-2013.-----

11. Propuesta y elección de la Sede y Coordinador para la 5ª. Convención Iyengar en 2013.-----

Aprobado que fue el anterior orden del día, se procedió al desahogo de los puntos en él contenidos, con el resultado siguiente:-----

PUNTO 1.- En atención al primer punto del orden del día, se nombró lista de asistencia y se instaló la Asamblea, en virtud de que están presentes la mayoría de los asociados.-----

Luego de deliberar sobre lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó la siguiente:-----

RESOLUCIÓN:-----



ÚNICA.- Se aprueba la instalación de la asamblea, dado que están presentes la mayoría de asociadas, por lo tanto existe el quorum requerido en los estatutos.

PUNTO 2.- En atención al segundo punto del orden del día, se propuso que presidiera la asamblea como Presidenta, la C. CHANTAL GÓMEZ JAUFFRED, y para que actuaran como Secretario la C. MARÍA IDALID RESÉNDIZ GÓMEZ y Escrutador al C. GERARDO ARTURO MORALES GARCÍA. -- Luego de deliberar sobre la anterior, la Asamblea por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Se designa como Presidenta, a la C. CHANTAL GÓMEZ JAUFFRED, como Secretario a la C. MARÍA IDALID RESÉNDIZ GÓMEZ y como Escrutador al C. GERARDO ARTURO MORALES GARCÍA.

SEGUNDA.- La Presidenta solicitó al Escrutador se verificara el quórum establecido por los estatutos sociales vigentes de la Asociación, para que no hubiera duda de que la asamblea estaba legalmente constituida, por lo que al llevar a cabo dicho encargo informa que:

En el año 2011 dos mil once, habla 134 ciento treinta y cuatro asociados, de los cuales este año 72 setenta y dos no renovaron y 62 sesenta y dos sí renovaron, además 5 cinco asociados del 2009 dos mil nueve sí renovaron, 9 nueve asociados del 2010 dos mil diez sí renovaron y se admitieron 63 sesenta y tres nuevos miembros, por lo que en total, la Asociación cuenta con 139 ciento treinta y nueve asociados, como se desprende de la lista que se anexa a esta acta para que forme parte integrante de la misma. Se encuentran presentes 66 sesenta y seis asociados y 28 veintiocho están representados por carta poder, por lo que hay 94 noventa y cuatro asociados activos presentes, que representan la mayoría de los asociados activos, como lo establece el artículo DÉCIMO de los estatutos de la Asociación, por lo que la asamblea está legalmente instalada y los acuerdos que en esta reunión se tomen, serán legítimamente válidos y por ende obligatorios aún para los ausentes y disidentes.

PUNTO 3.- En desahago al tercer punto del día, se informa que 63 sesenta y tres personas, solicitaron ser admitidos como nuevos Asociados y pagaron su membresía, siendo los siguientes:

1.-	Arana Figueroa Eunice
2.-	Arce Gómez Graciela de la Luz
3.-	Ascencia Palomar Paulina
4.-	Azar Silvana
5.-	Barrera Ruiz Ángel
6.-	Bayardo Dodge María Teresa
7.-	Beltrán Maldonado Ruth Glafi
8.-	Berbesi Carrillo Leonid Ilych
9.-	Bonnot Ghislaine
10.-	Burrows Derek
11.-	Caballero Godínez Joaquín
12.-	Castellanos Pelegrín Dariana
13.-	Castro Falcón Roberto Antonio
14.-	Del Roio Carrea Laura María
15.-	Duraza Villanueva Laura
16.-	Elbitar González Jeroel Clemente
17.-	Espinoza Ruiz Martha de Lourdes
18.-	Figueroa Garibay Carla Daniela
19.-	Galván Bernal Dennise
20.-	García Ceballos Araceli
21.-	García García Gaspar
22.-	Gómez Álvarez Marisol
23.-	Gómez Tagle Sillas Alejandro
24.-	González Román Nayelli
25.-	Hernández Cardera Sofía
26.-	Kagan Jennifer
27.-	Lambert Jean David
28.-	Landerreche Gómez Morín Esteban
29.-	Ledesma Valencia Judith
30.-	Longhino Laura
31.-	López Vázquez Samaniego María Isabel
32.-	Macías López Luz Adriana
33.-	Madraza Ninfa Laura
34.-	Martínez González María Francisca
35.-	Mojica Madina Margarita María
36.-	Morett Rosales Laura
37.-	Muñoz Siguenza Andrea
38.-	Ortiz Alvis Claudia
39.-	Pagnussat Antonieta
40.-	Pérez Guerrero Silvia Guadalupe
41.-	Pohlenz McBeath Gladys Carola
42.-	Rábago Gonzales Luna Daniela
43.-	Rábago Gonzales Luna Fernanda
44.-	Ramey Paige
45.-	Ríos Pérez Elma Elia
46.-	Rodríguez Nevarez Patricia
47.-	Rogg Herta
48.-	Romero Lillyan
49.-	Romero Quezada Xochitl
50.-	Romo Padilla Patricia
51.-	Ruelas Reyes Ana Karina

52.-	Russian Escalante María Eugenia
53.-	Sámano Segura Tania Gael
54.-	Silva Cebreras Leonar
55.-	Torres Valdovinos María Luisa
56.-	Valadez Ramírez Alejandra
57.-	Valdivia Salazar Anaíd Paulina
58.-	Valencia Del Río Marcela Margarita
59.-	Valenzuela Riquer Karime
60.-	Vergara González de Cossío Marta
61.-	Villalobos Honrner Alfonso
62.-	García De la Cruz Mónica Alejandra
63.-	Medina Espinoza Pamela Nayeli

Luego de deliberar sobre lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó la siguiente: -----

RESOLUCIÓN:-----

ÚNICA.- Se admiten como nuevos Asociados, las 63 sesenta y tres personas que lo solicitaran y pagaran su membresía, conforme a la lista antes referida.-----

PUNTO 4.- En desahogo al cuarto punto del día, se leyó y entregó a la Asamblea el informe anual de resultados del Consejo Ejecutivo del periodo 2011 dos mil once 2012 dos mil doce, mismo que se anexa a esta acta, para que forme parte integrante de la misma.-----

Luego de deliberar sobre lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó la siguiente: -----

RESOLUCIÓN:-----

ÚNICA.- Se leyó y se aprobó el informe anual de resultados del Consejo Ejecutivo del periodo 2011 dos mil once 2012 dos mil doce.-----

PUNTO 5.- En atención al desahogo de este punto, los Asociados consensan la necesidad de modificar los artículos CUATRO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DOCE, TRECE, CATORCE Y QUINCE de los estatutos que norman a la Asociación Civil.-----

Luego de deliberar sobre lo anterior, la Asamblea por mayoría de votos adoptó la siguiente: -----

RESOLUCIÓN:-----

ÚNICA.- Se resuelve modificar los artículos CUATRO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DOCE, TRECE, CATORCE Y QUINCE de los estatutos de la sociedad civil, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO CUARTO.-----

El fin común de la asociación no es de carácter preponderantemente económico. La asociación tendrá por objeto: -----

- a) Transmitir, difundir y mantener en México las enseñanzas del yoga, según el método y las enseñanzas de Sri B.K.S. Iyengar, Smt. Geeta S. Iyengar y Sri Prashant S. Iyengar.-----
- b) Fomentar y facilitar la cooperación y coordinación entre los distintos centros de enseñanza de yoga en México que sigan el método y las enseñanzas de Sri B.K.S. Iyengar, Smt. Geeta S. Iyengar y Sri Prashant S. Iyengar.-----
- c) Promover y asegurar la calidad y el nivel de excelencia en la enseñanza del yoga conforme al método y enseñanzas de Sri B.K.S. Iyengar, Smt. Geeta S. Iyengar y Sri Prashant S. Iyengar.-----
- d) Fomentar y vigilar que la enseñanza del yoga conforme al método y enseñanza de Sri B.K.S. Iyengar, Smt. Geeta S. Iyengar y Sri Prashant S. Iyengar sea conforme a los principios éticos reconocidos y aceptados según la tradición clásica (yamas y niyamas), conforme a lo establecido en el reglamento interno de la asociación.-----
- e) Difundir y elaborar documentos, estudios y todo tipo de materiales, así como , organizar y realizar cursos, talleres, seminarios y cualquier otra actividad, con el fin de transmitir las enseñanzas del yoga conforme al método y enseñanza de Sri B.K.S. Iyengar, Smt. Geeta S. Iyengar y Sri Prashant S. Iyengar.-----
- f) Adquirir, arrendar, administrar y enajenar los bienes muebles e inmuebles, así como suscribir, avalar y endosar y en general, negociar toda clase de títulos de crédito, otorgar, con o sin contraprestación, de todo tipo de garantías reales o personales para garantizar el cumplimiento de obligaciones y, en general, celebrar todo tipo de contratos y realizar toda clase de actos jurídicos, que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto.-----

ARTÍCULO SEXTO.-----

El patrimonio de la asociación se formara con las aportaciones que los asociados hagan anualmente o con la periodicidad que determine la Asamblea General, así como con donativos, herencias, legados en general y con las aportaciones que reciba, por cualquier concepto, en efectivo ó en especie, así como con toda clase de bienes y derechos susceptibles de apropiación conforme a la Ley, y con los rendimientos o frutos que puedan producir y servicios, en la forma y términos que acuerde la Asamblea General, conforme al reglamento interno.-----

La asociación destinará la totalidad de sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la renta a que se refiere el artículo noventa y siete de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La disposición contenida en éste párrafo es de carácter irrevocable.-----

ARTÍCULO SÉPTIMO.-----

La asociación y sus miembros se registrarán por sus estatutos y los principios de inclusión y transparencia y democracia, así como por los principios éticos reconocidos y aceptados según la tradición clásica del yoga (yamas y niyamas), conforme a lo establecido en el reglamento interno y el manual de certificación en lo sucesivo denominados "El Reglamento Interno" y "El Manual de Certificación".-----

En todo lo no previsto en los presentes estatutos se aplicará, supletoriamente y de manera que no sea contrario o incompatible con los presentes estatutos o con la legislación nacional aplicable, la Constitución de Puna 2009 o la que en su momento se encuentre en vigor.-----

ARTÍCULO OCTAVO.-----

Para ser miembro de la AMYI es necesario enviar los datos personales con el formato correspondiente a través de la pagina web www.amyi.org.mx/aportaciones.php, efectuar la aportación correspondiente y comprometerse a cumplir con "Los Estatutos" y "El Reglamento Interno" vigentes de la AMYI y aplicables.-----

Los procedimientos para la admisión y expulsión de asociados se establecerá en el reglamento interno de la asociación, con base en los principios señalados en el artículo novena de estos estatutos.-----

En cuanto a su número, no habrá límite de miembros integrantes de la asociación, pero existirán las siguientes categorías y subcategorías:-----

- I. FUNDADORES: Son aquellos que otorgan el presente contrato y lo han firmado ante la presencia notarial en el acto de la constitución y los que posteriormente sean admitidos con tal carácter.-----
- II. ACTIVOS: Son aquellos que desean colaborar desinteresadamente con los fines y en las actividades de la asociación para la realización de su objeto social y que sean admitidos por el Consejo Ejecutivo, con la posterior ratificación de la Asamblea General de Asociados. Se dividen en:-----
- a) alumnos: son aquellos asociados que practiquen el yoga según las enseñanzas de B.K.S. Iyengar.-----



b) profesores: son aquellos asociados que han obtenido un certificado de B.K.S. Iyengar, que practican y enseñan el yoga según las enseñanzas de B.K.S. Iyengar.

II. HONORARIOS: Son aquellas personas que tienen una trayectoria dentro del yoga Iyengar o que han destacado en alguna disciplina profesional, técnica, cultural o científica y que sean invitados por el Consejo Ejecutivo a colaborar en el desarrollo de los objetivos sociales de la asociación, quienes no tendrán obligación de hacer aportaciones a la Asociación, ni derecho a voto en sus asambleas, sino únicamente tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO NOVENO.

El Consejo Ejecutivo, con base en los criterios y procedimientos establecidos en el reglamento interno de la asociación y en los principios señalados en el artículo séptimo de estos estatutos, podrá admitir nuevos asociados en las categorías y subcategorías previstas en el artículo anterior y podrá asimismo aceptar su renuncia voluntaria, así como decidir sobre su exclusión necesaria de asociados a propuesta de la mayoría de votos presentes en el Comité de Ética y Certificación después de haber escuchado al asociado involucrado, para posteriormente someter las decisiones de admisión y exclusión necesaria a consideración de la Asamblea General para su ratificación.

Para permanecer como integrante de la asociación, se requiere, además de lo que señale el reglamento interno de la Asociación, lo siguiente:-----

I. Participar en el intercambio de servicios y actividades que la Asociación organice o promueva en beneficio de todos los miembros o de la comunidad, para cumplir con sus finalidades y objetivos.

II. Seguir y observar los principios éticos reconocidos y aceptados según la tradición clásica del yoga (yamas y niyamas), conforme a lo establecido en el reglamento interno de la asociación.

III. Las maestros certificados o aspirantes deberán transmitir y difundir las enseñanzas del yoga, según el método y las enseñanzas de Sri B.K.S. Iyengar, Smt. Geeta S. Iyengar y Sri Prashant S. Iyengar.

IV. Mantener una preparación continua para el mejoramiento personal en la práctica y enseñanza del yoga según el método y las enseñanzas de Sri B.K.S. Iyengar, Smt. Geeta S. Iyengar y Sri Prashant S. Iyengar.

V. Estar al corriente en el pago de las aportaciones establecidas por el órgano directivo con sujeción a los presentes estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.

Son competencia exclusiva de la Asamblea y se requiere de la asistencia y consenso o voto de la mayoría, los siguientes asuntos:-----

a) La modificación del estatuto social.

b) La ratificación del reglamento interno de la asociación a su modificación aprobado por el Comité Ejecutivo.

c) La ratificación de la admisión y exclusión necesaria de asociados conforme al reglamento interno de la asociación, decretada por el Consejo Ejecutivo.

d) El nombramiento y revocación de los titulares o miembros del Consejo Ejecutivo que señalan los presentes Estatutos, conforme a los requisitos que señale el reglamento interno de la asociación.

e) La disolución anticipada de la asociación o su prórroga por más tiempo del fijado en el artículo tercero de los estatutos.

f) La ratificación del Plan de Trabajo de la Asociación aprobado por el Consejo Ejecutivo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.

La asociación cuenta con un Consejo Ejecutivo formado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, así como por los Coordinadores de los Comités Permanentes: de Evaluación y Entrenamiento de Maestros y de Ética y Certificación, a que se refiere el artículo décimo quinto de los presentes estatutos y con al menos cuatro vocales de zona representantes de cada una de los distintas zonas del país, norte, bajo, centro y sur, a que se hace referencia en el artículo décimo cuarto de los presentes estatutos.

El Consejo Ejecutivo será plural y representativo en su composición de todas las regiones del país en donde existan miembros de la asociación. Los miembros del Consejo Ejecutivo deberán ser miembros activos de la asociación, en su mayoría profesores certificados y una minoría de alumnos que deberán tener una práctica constante de yoga según las enseñanzas de B.K.S. Iyengar de por lo menos cuatro años a la fecha de su designación, salva los requisitos especificados para los Coordinadores de los Comités Permanentes en el artículo décimo quinto de los presentes estatutos.

Las decisiones del Consejo Ejecutivo se tomarán en principio por consenso y en caso de no obtenerse dentro de un plazo razonable, las decisiones se tomarán por voto de la mayoría de sus miembros presentes, pudiendo manifestar los miembros disidentes un voto particular de desacuerdo para constancia. En todo caso, el Presidente del Consejo Ejecutivo tendrá voto de calidad para la toma de decisiones en caso de haber empate. --

Los miembros del Consejo Ejecutivo tendrán además de las facultades en estos Estatutos Sociales, las que se establecen en el reglamento interno de la asociación y durarán en su encargo tres años, al igual que los Coordinadores de los Comités Permanentes, que durarán tres años en el cargo conforme al artículo décimo quinto de los presentes estatutos, pudiendo ser reelectos por un segundo periodo consecutivo de igual duración. --

La función del Consejo Ejecutivo será la aplicación de los Estatutos Sociales, del Reglamento Interno, del Manual de Certificación y la realización del Plan de Trabajo aprobado por la Asamblea General.

Además, el Consejo Ejecutivo tiene la facultad para elaborar el Reglamento Interno y sus modificaciones y el Plan de Trabajo, pero únicamente entrarán en vigor y serán aplicables cuando sean ratificados por parte de la Asamblea General de asociados. El Consejo Ejecutivo también tiene la facultad de aprobar el Manual de Certificación, propuesto por el Comité Permanente de Evaluación y Entrenamiento de Maestros. Dicho manual deberá estar acorde a lo establecido en los presentes estatutos, "El Reglamento Interno", la Constitución de Puna en vigor y a la legislación nacional aplicable.

La representación legal de la asociación estará a cargo de el(la) Presidente(a) del Consejo Ejecutivo, quien tendrá todas las facultades de un apoderado general para actos de dominio, administración y para pleitos y cobranzas en los términos del artículo dos mil cuatrocientos treinta y tres, del Código Civil para el Distrito Federal, y sus equivalentes en toda la República Mexicana, gozando de aquellas facultades que requieren cláusula especial conforme a la ley y con las limitaciones que señala el artículo décimo séptimo de estos estatutos para los actos de dominio. --

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.

El Consejo Ejecutivo, como mencionado en el artículo 13 de estos estatutos, también está integrado por 4 Vocales de zona, que serán electos únicamente por los asociados que pertenezcan a la zona respectiva.

El Consejo Ejecutivo ha delimitado por el momento cuatro zonas quedando como sigue: Norte incluye los estados de Nueva León, Sinaloa, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Baja California Norte y Sur; Bajo incluye los estados de Jalisco, Nayarit, Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes, Durango, Zacatecas, Colima y San Luis Potosí; Centro incluye los estados de Distrito Federal, Estado de México, Tlaxcala, Michoacán, Puebla, Morelos, Guerrero e Hidalgo y finalmente Sur incluye los estados de Veracruz, Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Yucatán y Campeche.

Todos los socios deben pertenecer a una zona, la cual será determinada de acuerdo a su lugar de residencia. Sin embargo, aquel socio que viva cerca de la frontera entre dos regiones, o viva en una región y enseñe o practique en otra, tendrá el derecho de elegir a cual región pertenecer. -- Los Vocales de zona serán electos en Asamblea General y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por un segundo periodo consecutivo de igual duración.

Las Vocales de zona no podrán formar parte del Comité Administrativo pero podrán ser designados para otro cargo dentro de cualquier otro Comité dentro de la Asociación siempre y cuando cumplan con los requisitos para ello y deberán contar con al menos cuatro años de experiencia en la enseñanza o práctica del yoga Iyengar.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.

Los Comités Permanentes serán autónomos en su funcionamiento, pero deberán someter a ratificación del Consejo Ejecutivo los asuntos que establezca el Reglamento Interno y el Manual de Certificación y aquellos de trascendencia en los que se considere que puede existir conflicto de intereses.

Los Comités Permanentes son el Comité de Ética y Certificación y el Comité de Evaluación y Entrenamiento de Maestros, encargada de aplicar el Manual de Certificación. Dichos Comités, además tendrán las facultades que se establecen en el reglamento interno de la asociación, estarán formados por cinco personas, todas profesores certificados Iyengar y con mayor experiencia en la práctica y enseñanza del Yoga, de las cuales uno será Coordinador, quienes durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos por un segundo periodo consecutivo de igual duración.

La Asociación también cuenta con un Comité Permanente Administrativo que estará integrado por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo: el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, el Coordinador del Comité Permanente de Evaluación y Entrenamiento de Maestros y el Coordinador del Comité de Ética y Certificación, con las facultades que establece el Reglamento Interno. El Presidente del Consejo Ejecutivo preside el Comité Administrativo, que es el órgano encargado de ejecutar el trabajo diario que requiera la asociación. El Comité Administrativo podrá tomar decisiones sobre asuntos relacionados con la Administración de la Asociación pero de ninguna manera podrá tomar decisiones sobre asuntos que competan al Consejo Ejecutivo.

La Asociación cuenta además con un Comité Permanente de Comunicaciones, que será presidido por un miembro del Consejo Ejecutivo elegido por mayoría de entre sus miembros, con las facultades que establece el Reglamento Interno.

La asociación también cuenta con Comités No Permanentes, con las facultades que establece el Reglamento Interno. El Consejo Ejecutivo tiene la facultad para crear cuantos Comités No Permanentes sean necesarios dependiendo de las necesidades que surjan dentro de la Asociación. Así mismo, el Consejo Ejecutivo tiene la facultad para definir el número de miembros que formaran parte de dichos Comités. Aquel que sea nombrado como Coordinador de un Comité No Permanente deberá de reportar a un miembro del Consejo Ejecutivo como lo establece el Reglamento Interno.

Los Comités Técnicos, permanentes o no permanentes, serán plurales y deberán incluir entre sus miembros a asociados de todas las regiones del país.

Las decisiones de los Comités, permanentes o no permanentes, se tomarán en principio por consenso y en caso de no obtenerse dentro de un plazo razonable, las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes pudiendo manifestar los miembros disidentes un voto particular de desacuerdo para constancia. En todo caso, el Coordinador de cada Comité, permanente o no permanente tendrá voto de calidad para la toma de decisiones dentro de su Comité, en caso de haber empate.

PUNTO 6.- En atención al desahogo de este punto, se recordó a los asociados que el reglamento interno se les envió vía correo electrónico en dos ocasiones, para que lo leyeran e hicieran los comentarios que consideraran pertinentes o sugirieran cualquier modificación al mismo, informándoles que hasta el día de la asamblea no se recibió ni un solo comentario o sugerencia al respecto. La primera vez se les envió con una anticipación de 45 cuarenta y cinco días naturales, la segunda ocasión se les envió el día 1° primero de octubre del año 2012 dos mil doce, o sea con 12 doce días naturales de anticipación.

Luego de deliberar sobre lo anterior, la Asamblea por mayoría de votos adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ÚNICA.- Se aprueba por mayoría de votos el Reglamento Interno de la Asociación, sin modificaciones, del cual se adjunta un ejemplar a esta acta.

PUNTO 7.- En desahogo al séptimo punto del orden del día, los miembros del Consejo Ejecutivo presentaron el informe financiero de la asociación al 30 de septiembre del año 2012 dos mil doce, el cual adjuntan a esta acta.

Luego de deliberar sobre lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ÚNICA.- Se aprueba el informe financiero de la asociación al 30 de septiembre del año 2012 dos mil doce.

PUNTO 8.- En atención al desahogo de este punto, los miembros del Consejo Ejecutivo presentaron el Informe Financiero Final de la 3ª Tercera Convención 2011 dos mil once.

Luego de deliberar sobre lo anterior, la Asamblea por mayoría de votos adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ÚNICA.- Se aprueba el Informe Financiero Final de la 3ª Tercera Convención 2011 dos mil once.

PUNTO 9.- En atención al desahogo de este punto, se da cuenta de la renuncia de la C. ALICIA ARANDA FRANCO como Coordinadora del Comité Técnico Permanente de Certificación y Entrenamiento de Maestros, por la que se informó a los asociados que se envió la convocatoria a los maestros certificados para ocupar el puesto, en tiempo y forma como lo establecen los estatutos, sin que nadie se propusiera para ocupar la vacante, por lo cual el Consejo Ejecutivo propuso para que ocupe esa vacante al C. LUIS HERMINIO PERNIGOTTI.

Luego de deliberar sobre lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ÚNICA.- Se acepta la renuncia de la C. ALICIA ARANDA FRANCO y se aprueba el nombramiento del C. LUIS HERMINIO PERNIGOTTI, como nuevo Coordinador del Comité Técnico Permanente de Certificación y Entrenamiento de Maestros.

PUNTO 10.- En atención al desahogo de este punto, el Consejo Ejecutivo propone como Plan de Trabajo para el periodo 2012 dos mil doce 2013 dos mil trece, el siguiente:

1) Consejo Ejecutivo.

• Seguir estableciendo controles y de ser posible automatizar la mayor parte de los procesos, para que la AMYI funcione con eficiencia y transparencia, de manera que quien se quede en los puestos en el futuro tenga ya un patrón que seguir.

• Depurar y actualizar el blog para ponerlo en sintonía con la página web.

2) Presidente.

• Elaboración de un plan de trabajo para los próximos 5 años como lo establece la Constitución de Puno.

3) Tesorería.

• Concretar el procedimiento para otorgamiento de becas.

• Establecer los procedimientos necesarios para el control detallado de los egresos.

4) Comité Evaluación.

• Actualizar condiciones especiales para México con respecto a los programas de formación de profesores así como clases para mujeres embarazadas de acuerdo con lo estipulado por Gurují (actualmente seguimos todavía las condiciones especiales que se nos fueron otorgadas hasta abril del 2012).



- Definir condiciones especiales para México para ser sinodal.-----
- Realizar exámenes en 2013 en dos sedes. Las fechas tentativas: 1 al 3 de Marzo u 8 al 10 de marzo; y 24 al 26 de Mayo.-----
- Tramitación de permisos, impresión y distribución de la traducción al español de "Basic Guidelines for Teachers of Yoga".-----
- Estandarizar gastos de los exámenes para facilitar organización y contabilidad.-----
- Crear guía-manual para la organización de exámenes de certificación.-----
- Continuar produciendo material de estudio en español.-----
- Registrar nuevamente los programas de formación ya que la anterior coordinación no pasó la información que ya se había recabado.-----

5) Comité Ética.-----

- Continuar investigando qué se requiere para proteger el registro de las marcas, así como determinar una ruta práctica.-----
- Distribuir los convenios a todos los maestros de Yoga Iyengar para que sean firmados mientras se reciben instrucciones de Gurujil acerca de quien los firmará en su representación.-----
- Comunicar con claridad a todos los maestros certificados y maestros en entrenamiento sobre las reglas del uso del nombre de Iyengar. Debe quedar claro que solamente los maestros certificados quienes son también miembros de la asociación y que estén al corriente de sus pagos pueden considerarse maestros de Yoga Iyengar.-----
- Actualizar las listas de los maestros certificados en la página web de la AMYI así como en la página web de Pune, para incluir solo los maestros que estén al corriente en sus pagos para usar el título de maestro de Yoga Iyengar.-----
- Alinear la aportación uso de marca con la aportación asociado para evitar la confusión que existe y para simplificar el proceso administrativo. Las dos aportaciones van a empezar el 12 de Septiembre y a terminar el 11 de Septiembre del año siguiente. (Solo los maestros certificados deben pagar para el uso de marca.)-----

5) Comité Comunicación.-----

- Se convocará a los socios para buscar quien se encargue de editar y publicar dos veces al año la revista de la asociación.-----
- Trabajar en conjunto con el CE para depurar y actualizar el Blog para ponerlo en sintonía con la página web.-----

6) Presupuesto 2012-2013-----

Concepto	Cantidad	Observaciones
-		
Teléfono	3,000.00	
Papelería y mensajería	3,000.00	
Honorarios Contador	30,000.00	
Asesoría Jurídica	5,000.00	
Protocolización de actas	5,000.00	
Viáticos protocolización de actas	2,000.00	
Transporte para Juntas del CE	14,000.00	
Registro de marcas	5,000.00	
Dominios	2,000.00	
Página Web	12,000.00	
Producción material de estudio	15,000.00	
Trasposos y comisiones de cuentas	5,000.00	
Becas	Aprox. 20%	Del total de aportaciones asociado
Total Periodo 2012-2013	101,000.00	

Luego de deliberar sobre lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó la siguiente:-----

RESOLUCIÓN:-----

ÚNICA.- Se aprueba el Plan de Trabajo 2012 dos mil doce 2013 dos mil trece.-----

PUNTO 11.- En cuanto al desahogo de este punto, el Consejo Ejecutivo, en atención a las diversas propuestas recibidas por los asociados, propuso como sede para la 5ª Convención Iyengar, a celebrarse en el año 2013 o durante el primer semestre del año 2014, la ciudad de Cancún, Quintana Roo, informando a la Asamblea que los costos y la fecha del evento les serían informados con la debida antelación vía correo electrónico y a través de la página web de la asociación.-----

Luego de deliberar sobre lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó la siguiente:-----

RESOLUCIÓN:-----

ÚNICA.- Se aprueba como sede para la 5ª Convención Iyengar, a celebrarse en el año 2013 o primer semestre del año 2014, la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

No habiendo otro asunto que tratar, se procedió por la Secretaría a la redacción de esta acta, misma que leída que fue por los asociados se aprobó sin modificaciones, por lo que la Asamblea autorizó al C. GERARDO ARTURO MORALES GARCIA, para que acuda ante el notario público de su elección para formalizar los acuerdos adoptados y solicitar la protocolización del acta y realizar todos los actos necesarios o convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la misma y, en su caso, obtener el registro del testimonio de la escritura pública correspondiente, ante el Registro Público de Comercio, así como solicitar testimonios y copias certificadas de dicha escritura pública.

Firman la presente acta, la Presidenta, el Secretario y el Escrutador.

C. CHANTAL GÓMEZ JAUFFRED, PRESIDENTA, C. MARÍA IDALID RESÉNDIZ GÓMEZ, SECRETARIO Y C. GERARDO ARTURO MORALES GARCÍA, ESCRUTADOR. RUBRICAS".

PERSONALIDAD

El señor GERARDO ARTURO MORALES GARCÍA acredita su personalidad para comparecer en este acto con el mismo instrumento que se protocoliza.

CLAUSULA

ÚNICA.- Ha quedado protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar el acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la persona moral denominada "ASOCIACIÓN MEXICANA DE YOGA IYENGAR" ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada con fecha trece de octubre del año dos mil doce, misma que en copia se anexa al apéndice de este instrumento.

GENERALES

El señor GERARDO ARTURO MORALES GARCÍA manifestó ser mexicano por nacimiento, ser originario del Distrito Federal, donde nació el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, soltero, instructor de yoga, con domicilio en Avenida Periférico sur número 4445 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco) departamento 1003 (mil tres), colonia Parque del Pedregal, código postal 14010 (catorce mil diez) Tlalpan, Distrito Federal e identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, número de folio 0000013081436 (cero, cero, cero, cero, uno, tres, cero, ocho, uno, cuatro, tres, seis).

CERTIFICACIONES

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: Conocer al compareciente personalmente a quien considero con aptitud legal para la celebración de este acto; que lo identifiqué y tuve a la vista los documentos que se mencionan agregando al apéndice los que han quedado señalados en este instrumento y que habiendo leído y explicado el valor y fuerza legal del mismo, todo fue ratificado y firmado ante mí en la fecha.- Doy Fe.

Rúbrica.- Ante mí, Lic. Carlos Altamirano Alcocer.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.- Doy fe.

ARTICULO 2450.

En los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos y sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

AUTORIZACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 04 (cuatro) días del mes de diciembre del año 2012 (dos mil doce).- Con esta fecha autorizo la presente.- Doy fe.- Lic. Carlos Altamirano Alcocer.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE YOGA IYENGAR" ASOCIACIÓN CIVIL.- VA EN 4 (CUATRO) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADA CONFORME A LA LEY.- EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., SIENDO LOS 04 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).- DOY FE.



ANTE MÍ
LIC. CARLOS ALTAMIRANO ALCOCER
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA 23
AAAC-591024 FM7





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE GOBIERNO
Dirección del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio

Registro Público de la Propiedad y
del Comercio de Querétaro.

REGISTRO

PAGINA : 1 DE 1

SUBDIRECCION QUERETARO

000000076 12/2012 COMPROBANTE DE INSCRIPCION
P MORALES

CONTROL : 179418 2012
FECHA Y HORA DE RECEPCION : 13/12/2012 12:08:36
DOCUMENTO : 11804 DE FECHA : 04/12/2012
NOTARIA : 23 ADSCRITO
LIC. CARLOS ALTAMIRANO ALCOCER
SOLICITANTE : ADRIANA ROJAS

MOVIMIENTOS

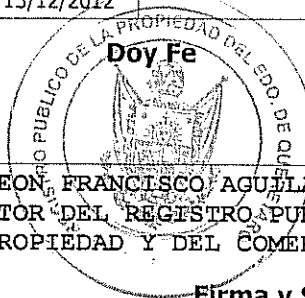
ACTO DESCRIPCIÓN FECHA Y HORA DE REGISTRO

FOLIO OP. INSC. / ANOT SECCION UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN

201 ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIACION O SOCIEDAD CIVIL 28/12/2012 10:30:44

8530 5 INSCRIPCIÓN PERSONAS MORALES "ASOCIACION MEXICANA DE YOGA IYENGAR", ASOCIACION CIVIL

ORDEN PAGO	TOTAL DERECHOS	RECIBO PAGO	FECHA PAGO
2464535	886.00	A865117	13/12/2012



LIC. LEON FRANCISCO AGUILAR TORRES
SUBDIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

REGISTRADOR : LFAT/Sin jefe de Area/MCGUADALUPE

Firma y Sello

Sello Electrónico de Registro

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIACION O SOCIEDAD CIVIL
EN EL FOLIO PERSONAS MORALES : 00008530/0005.
EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10:30:44
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE QUERETARO, SUBDIRECCION QUERETARO

15813213915712813950H132148151147155





SUBDIRECCION QUERETARO

**CONSTANCIA DE DETALLE DE INSCRIPCION
ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIACION O SOCIEDAD CIVIL**

CONTROL : 179418 2012
FECHA Y HORA DE RECEPCION 13/12/2012 12:08:36
DOCUMENTO : 11804 **DE FECHA** 04/12/2012
NOTARIA : 23 **ADSCRITO**
LIC. CARLOS ALTAMIRANO ALCOCER
SOLICITANTE ADRIANA ROJAS

TIPO DE ASAMBLEA : ORDINARIA

CONSTA QUE A SOLICITUD DEL(A) SR(A) : GERARDO ARTURO MORALES GARCIA. (DELEGADO ESPECIAL).

COMO REPRESENTANTE Y/O DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE :
"ASOCIACION MEXICANA DE YOGA IYENGAR", ASOCIACION CIVIL.

PROTOCOLIZO ACTA DE FECHA : 13/10/2012

TOMANDOSE EN CUENTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS SE ADMITEN COMO NUEVOS ASOCIADOS, LAS 63 PERSONAS QUE LO SOLICITARON Y PAGARON SU MEMBRECÍA, CONFORME A LA LISTA SEÑALADA EN LA ESCRITURA, SE LEYÓ Y SE APROBÓ EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL PERIODO 2011, 2012; SE RESUELVE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS CUATRO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DOCE, TRECE, CATORCE Y QUINCE DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA QUEDAR COMO SE SEÑALA EN LA ESCRITURA; SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN, SIN MODIFICACIONES; SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012; Y LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL TESTIMONIO.

SE NOMBRO CONSEJO DE :

INTEGRANTES :

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SUBDIRECCION QUERETARO. EN EL FOLIO PERSONAS MORALES : 00008530/0005. EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

15813213915712813950H13214815115015749N144

